

**INFORME DE VALORACIÓN DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR LA CIUDADANÍA, ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES A LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA PARA RECABAR LA OPINIÓN SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA BASE REGULADORA 24, APARTADO A).2º DE LA ORDEN DE 2 DE ABRIL DE 2020, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A LAS ESCUELAS-HOGAR.**

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como a lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, y con objeto de recabar la opinión de la ciudadanía, organizaciones y asociaciones más representativas, potencialmente afectadas por el citado proyecto normativo, esta Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, informa de que el presente proyecto de Orden ha sido sometido al procedimiento de consulta pública previa como proyecto de regulación para modificar la base reguladora 24, apartado a).2º de la Orden de 2 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar.

Para dar cumplimiento a este procedimiento, se ha dictado Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Dirección General de Planificación, Centros y Enseñanza Concertada por la que se dispone realizar consulta pública del proyecto de Orden por la que se modifica la base reguladora 24, apartado a).2º de la Orden de 2 de abril de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las escuelas-hogar.

El plazo establecido para la participación en dicho procedimiento de consulta pública previa se ha extendido del 5 de febrero al 23 de febrero de 2024, ambos inclusive.

El medio para la recepción de las aportaciones en el procedimiento de consulta pública previa se ha concretado mediante la habilitación del correo electrónico siguiente: [dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es](mailto:dgpcec.cdefp@juntadeandalucia.es)

Una vez concluido el plazo establecido para la consulta pública previa y no habiéndose recibido aportaciones a la misma, se ha procedido a elaborar el proyecto de Orden.

EL DIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN, CENTROS  
Y ENSEÑANZA CONCERTADA

Fdo.: Rafael J. Salas Machuca

*Informe con firma electrónica en el pie del documento*

Edificio Torretriana. Avda. de Juan Antonio de Vizarrón, s/n. 41.071 Sevilla



FIRMADO POR	RAFAEL JAVIER SALAS MACHUCA	11/03/2024 17:00:20	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	tFc2e4MNZHECNSBQLMXMRZ8SJD5YE3	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

